



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 30 de diciembre de 2020.-

DECRETO 173/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. MOYANO RAMON HILARIO, DNI Nº 14.983.734 en relación a Tasa de OBRA DE VIVIENDA.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 11-12-2020, de prescripción presentada por el Sr. Moyano Ramón Hilario, en relación de “Tasa de OBRA DE VIVIENDA”, referente a las Cuenta Nro. 00119;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 72/1999;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 11 de diciembre de 2020;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS OBRA DE VIVIENDA:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **00119**
CONTRIBUCION AÑOS 01 a 72/1999 completo.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-